

ORDENANZA Nro. 1891

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Requerir a la Camara de Diputados de la Provincia, la calificacion de utilidad publica para su posterior expropiacion, de la porcion de 12 metros situados al fondo del inmueble ubicado en esta ciudad en la Avenida Cordoba, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion I - Seccion D - Manzana 76/1 - Parcela "k" - Dominio: 2770- Folio: 3611-2 Año: 1955; limitando al Norte con Parcela "j"; al Sur con Parcela "l"; al Este con Avenida Cordoba; al Oeste con calle Proyectada, cuya superficie total es de 457 m2, propiedad de la señora Maria del Carmen Machuca de Diaz; segun croquis que se adjunta.

ARTICULO 2do.- La expropiacion que se propicia en el Articulo precedente, tiene como unica finalidad, la apertura de la calle Marcelo T. de Alvear, para la prolongacion de la misma.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.